

ACTA DE LIQUIDACIÓN

GC-F-17
Versión 5

INFORMACIÓN GENERAL				
1. Clase de contrato	Prestación de Servicios			
2. Contrato N°	contrato 156 de 2018			
3. Nombre del Contratista	Ergosourcing SAS			
4. Identificación	830.040.641-3			
5. Supervisor	Andrea del Pilar Melo Roza – Profesional Universitario 219-02			
6. Objeto Contractual	Realizar el análisis de los puestos de trabajo con énfasis en biomecánico para los servidores de la Orquesta Filarmónica de Bogotá			
7. Valor inicial	Dos Millones de pesos M/cte. (\$2.000.000)			
8. Valor adiciones	Novecientos Ochenta Mil Pesos M/cte. (\$980.000)			
9. Valor total	Dos millones novecientos ochenta mil pesos M/cte. (\$2.980.000)			
10. Término de ejecución	Del 21 de junio de 2018 hasta el 20 de enero de 2019 ✓ PRORROGA hasta el 28 de febrero de 2019 ✓			
11. Rubro Presupuestal	Salud Ocupacional 3-1-2-02-12-00-0000-00			
12. Registro Presupuestal	266 del 14 de junio de 2018 461 del 8 de octubre de 2018			
PÓLIZAS				
N° PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
36-44-101041631	CUMPLIMIENTO	21-6-2018	26-05-2019	\$400.000
POLIZA DE PRORROGA 36-44-101041631	CUMPLIMIENTO	21-6-2018	30-05-2019	\$596.000
BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO				
Valor inicial del contrato				\$2.000.000
Valor total adiciones				\$980.000
Valor total pagado			\$2.155.925	
Saldo a favor del contratista y a pagar contra la presente acta de liquidación			\$ 0	
Valor a liberar			\$824.075	
Sumas iguales			\$ 2.980.000	\$2.980.000
EXPLICACIÓN DEL SALDO NO EJECUTADO				
Cabe resaltar que el contrato de prestación de servicios No. 156 de 2018, se adjudicó por la totalidad del presupuesto oficial, monto agotable. Es así, que de acuerdo con la supervisión, seguimiento y control del presente contrato se evidenció que durante el plazo de ejecución se realizó la totalidad de las valoraciones requeridas por parte de las EPS, por lo tanto, los pagos se realizaron de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera, es decir una vez realizada la prestación efectiva del servicio y presentación de los informes				



ACTA DE LIQUIDACIÓN

GC-F-17
Versión 5

de análisis de puestos de trabajo, valor que corresponde a un total de \$ 2.155.925.

En atención a lo anteriormente expuesto, se requiere liberar la suma de 824.075, la cual obedece a los recursos no ejecutados.

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El supervisor certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato 156-2018 según informes entregados por el misma.

El supervisor certifica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – Control de evasión de los recursos parafiscales – se deja constancia que a la fecha de suscripción del negocio jurídico objeto de liquidación, el CONTRATISTA se encontraba afiliado durante la vigencia del contrato al sistema de Seguridad Social Integral y así mismo cumplió con sus obligaciones frente al mismo, de acuerdo con los documentos soporte entregados por el CONTRATISTA.

Por lo anterior, se procede a liquidar el contrato, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 08 ABR 2019, se reunieron ANDREA CAROLINA PEDREROS CASTELLANOS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 33.701.532 de Chiquinquirá, en calidad de ordenadora del gasto, ANDREA DEL PILAR MELO ROZO identificad (a) con cedula de ciudadanía No. 52.198.644, Profesional Universitario 219-02, en calidad de supervisor del contrato y, MARIA CLEMENCIA RUEDA AREVALO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.675.513, quien para los efectos del presente documento se llamará el Contratista, con el objeto de liquidar el Contrato de Servicios No. 156-2018

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar y en el Acta constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, en consecuencia, las partes acuerdan:

1. Liquidar de común acuerdo el contrato número 156-2018 suscrito entre la ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA y ERGOSOURCING SAS.
2. Una vez suscrito este documento no hay valor pendiente de pago que se trámite con la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo en relación con los recursos asignados y las obligaciones del Contrato No. 156-2018
3. El Contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades la presente liquidación.
4. Efectuadas las respectivas verificaciones en cuanto a obligaciones y pagos, el supervisor manifiesta que la OFB recibió a entera satisfacción el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato razón por la cual recomienda la aprobación de la presente acta de liquidación.
5. Solicitar la liberación del saldo del contrato por valor de Ochocientos veinticuatro mil setenta y cinco pesos M/cte (\$824.075).



ACTA DE LIQUIDACIÓN

GC-F-17
Versión 5

Hacen parte de la presente liquidación los soportes respectivos correspondiente al último informe de actividades presentado.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación, en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____

08 ABR 2019



MARIA CLEMENCIA RUEDA AREVALO
Representante Legal
ERGOSOURCING S.A.S.

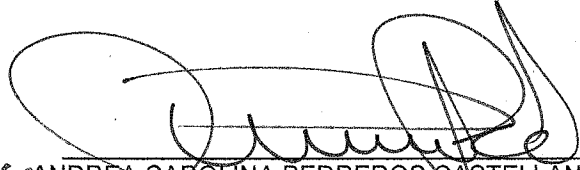




ANDREA DEL PILAR MELO ROZO
Profesional Universitario 219-02
Supervisor

Apruebo la anterior acta de liquidación del Contrato 156-2018, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se ordena la liberación del saldo del contrato por valor de Ochocientos veinticuatro mil setenta y cinco pesos M/cte. \$824.075. En señal de lo anterior suscribo la presenta acta en Bogotá, a los _____

08 ABR 2019



ANDREA CAROLINA PEDREROS CASTELLANOS
Directora Corporativa y de Talento Humano
Ordenador del gasto

Elaboró: Andrea del Pilar Melo Roza
Revisó: Gina Lopez – Abogada Contratista OAJ- OFB - Aspecto Jurídico
Vbo. Oficina Asesora Jurídica - Aspecto Jurídico



